

CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD
ACTOR: PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS
SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a diez de noviembre de dos mil veinte, se da cuenta a la **Ministra instructora Yasmín Esquivel Mossa**, con lo siguiente:

Constancias	Números de registro
1. Oficio número 5.1578/2020 y anexos de Mario Iván Verguer Cazadero, delegado del Poder Ejecutivo Federal; con firma electrónica de Julio Scherer Ibarra, Consejero Jurídico del referido Poder.	2090-SEPJF
2. Oficio número 5.1578/2020 y anexo de Mario Iván Verguer Cazadero, delegado del Poder Ejecutivo Federal.	16465

Las documentales indicadas en el número uno se enviaron el cuatro de noviembre del año en curso a través del Sistema Electrónico de la Suprema Corte de Justicia de la Nación; en tanto que las mencionadas en el número dos se recibieron el mismo día en el “*Buzón Judicial*” de esta Suprema Corte, ambas registradas el cinco siguiente en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal. Conste.

Ciudad de México, a diez de noviembre de dos mil veinte.

Agréguese al expediente, para que surtan efectos legales, los oficios y los anexos de cuenta, de idéntico contenido, suscritos por el delegado del Poder Ejecutivo Federal y, el primero de ellos, con firma electrónica del Consejero Jurídico del referido Poder, cuya personalidad tienen reconocida en autos, por los que exhiben las documentales que acompañan, las cuales se relacionarán en la audiencia de ofrecimiento y desahogo de pruebas y alegatos y, además, desahogan nuevamente la prevención formulada mediante proveído de veintiséis de octubre de este año; no obstante lo anterior, dígaseles que deberán estarse a lo determinado en diverso auto de cuatro de noviembre siguiente, en el que, por una parte, se tuvo al mencionado Consejero Jurídico exhibiendo la documental con la que acreditó el carácter con el que se ostentó y, por otra, se acordó favorablemente sus peticiones.

Esto, con fundamento en los artículos 11, párrafos segundo y tercero, y 32, párrafo primero, de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Por otra parte, con apoyo en el Punto Quinto del Acuerdo General **14/2020**, de veintiocho de julio de dos mil veinte, en relación con el Considerando Cuarto y el Punto Único del Instrumento Normativo aprobado el veintiséis de octubre de este año, ambos del Pleno de este Alto Tribunal, intégrese al expediente, para que surta efectos legales, la impresión de la evidencia criptográfica de este acuerdo.

Finalmente, dada la naturaleza e importancia de este procedimiento constitucional, de conformidad con lo establecido en el artículo 282 del invocado Código Federal de Procedimientos Civiles, **se habilitan los días y**

horas que se requieran para llevar a cabo las notificaciones de este proveído.

Notifíquese.

Lo proveyó y firma la **Ministra instructora Yasmín Esquivel Mossa**, quien actúa con Carmina Cortés Rodríguez, Secretaria de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

DOCUMENTO DE CONSULTA
<http://www.scjn.gob.mx>

